



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Nacional.
No. AYTOMXL-OM-ADQ-17-23.

“Contratación de Póliza de Seguro de Vida de trabajadores de base activos del Ayuntamiento de Mexicali, B. C.”

ACTO DE DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:18 horas del día 06 de julio de 2023**, se reunieron los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la Sala de junta del **Departamento de Recursos Materiales** ubicada en el primer piso del edificio que ocupa el Palacio Municipal, con domicilio en calzada Independencia con número 998 en el Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas correspondiente a la Licitación Pública Nacional **No. AYTOMXL-OM-ADQ-17-23**, referente a la “**Contratación de Póliza de Seguro de Vida de trabajadores de base activos del Ayuntamiento de Mexicali, B. C.**”

En uso de la voz el suscrito C. Fernando Garcia Montaña, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor en suplencia de la C. Claudia Lorenia Beltran Gonzalez del Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. y Presidente del “Comité de Adquisiciones”, según oficio de delegación de facultades número OM-0012/2022, de fecha 03 de enero de 2022, que se anexa en copia a la presente acta; da la bienvenida a los asistentes procediendo a pasar la lista de asistencia que tienen a bien firmar los presentes, informando que se encuentran la mayoría de los miembros del “Comité de Adquisiciones” en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación, por lo que existiendo Quórum Legal, por lo que informo que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos de los Artículos 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Haciendo del conocimiento de los interesados, que no se cuenta con la presencia de los testigos sociales conforme a los artículos 4, 8 y 10 de los Lineamientos para la Instrumentación de la Figura de Testigo Social en los procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Obras, Bienes y Servicios mediante Licitación Pública de la Administración Municipal.

A continuación, se procede a dar lectura al orden del día, a efecto de someterlo a la aprobación y consideración del “Comité de Adquisiciones” el cual consiste en:

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:

Dictamen por parte del “Comité de Adquisiciones” a las propuestas técnicas de los licitantes.

4. Antecedentes:

- El acto de presentación de propuestas el día 03 de julio del 2023.
- El acto de Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el día 28 de junio del 2023.
- Sesión pospuesta de junta de aclaraciones el día 26 de junio del 2023
- Diferimiento de junta de aclaraciones el día 23 de junio del 2023.

- El periodo de compra de bases para participar en el actual proceso finalizó el día 23 de junio del 2023.
- La publicación de la convocatoria de la presente licitación fue el día 19 de junio de 2023, en el diario "El Sol de México" de amplia circulación Nacional y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Mexicali, B. C. www.mexicali.gob.mx
- Este procedimiento es llevado a cabo con recursos municipales para el ejercicio 2023.
- La normatividad aplicable es el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C, y demás relativos y disposiciones legales.

5. Explicación y desarrollo de la sesión:

- Dictamen técnico de la propuesta presentada y aceptada para su análisis cualitativamente por parte del "Comité de Adquisiciones".
- Emisión de acuerdos del "Comité de Adquisiciones".

6. Clausura de la reunión y firma del acta.

Leído el orden del día, El "presidente" del Comité de Adquisiciones" lo somete para aprobación de los miembros del "Comité de Adquisiciones".

Una vez siendo aprobado el orden del día, se informa que es procedente pasar al punto 5 (cinco) inciso a), el cual consiste en:

El Dictamen Técnico emitido por el "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios" en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California siendo el siguiente:

-----DICTAMEN TÉCNICO-----

De conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se ha llevado a cabo la revisión detallada cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes las cuales fueron aceptadas para su análisis en el acto de apertura técnica. Asimismo, se realizó el comparativo de lo requerido por la "Convocante" con las condiciones ofertadas u ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos, administrativos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de lo solicitado para la adquisición de la póliza de seguro de vida objeto de este procedimiento.

A continuación, se indica el resultado del análisis de las propuestas técnicas de los licitantes, así mismo se anexa el dictamen técnico del órgano solicitante, el cuadro comparativo de análisis de las propuestas técnicas y documentación soporte.

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE DE MANERA CUALITATIVA.</p> <p>Motivo: debido a que la documentación no es presentada conforme a los requerimientos de la "Convocante" siendo las siguientes causales de desechamiento:</p> <p>El documento denominado "Certificado de no Adeudo Municipal vigente, en la ciudad de Mexicali, Baja California", correspondiente al requerimiento por parte de la convocante en el punto 8.1 inciso G) de las bases de licitación; el licitante lo presenta al nombre otra persona moral.</p> <p>El documento denominado "Copia de apertura de establecimiento o sucursal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Mexicali, Baja California.", correspondiente al requerimiento por parte de la convocante en el punto 8.1 inciso H) de las bases de licitación; el licitante No presenta el</p>

documento requerido; o conforme a lo establecido en la junta de aclaraciones de fecha 28 de junio del 2023 como el documento de alta del registro general de causantes del Gobierno del Estado de Baja California o constancia de actualización emitida por el SAT de la existencia de la sucursal o establecimiento en la ciudad de Mexicali, B. C.

El documento denominado "Carta de la compañía de seguros en la cual proporcione el nombre del agente de seguros y la designación de un representante directo.", correspondiente al requerimiento por parte de la convocante en el punto 8.1 inciso J) de las bases de licitación; el licitante no exhibe del agente de seguros la constancia de situación fiscal y presenta una Cédula de Agente de Seguros expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con una vigencia caduca que termino el 08 de octubre del 2022.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 36 y 42 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y de conformidad con los puntos 4.2, 6.1, 8.1 y 17.1 de las Bases de Licitación: SE DESECHA SU PROPUESTA.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.

NO CUMPLE DE MANERA CUALITATIVA.

Motivo: debido a que su propuesta técnica no es presentada conforme a los requerimientos de la "Convocante" siendo la siguiente causal de desechamiento:

El licitante en el Anexo 2 "A", en su Propuesta Técnica de la Póliza de Seguro, punto 3. CONDICIONES DE LA POLIZA DE SEGURO: CONDICIONES DE LA POLIZA DE SEGURO (NOTA ACLARATORIA 2, JUNTA DE ACLARACIONES) condiciona su oferta en el siguiente termino:

Gastos Funerarios

Alcance de la Cobertura:
GNP pagará la Suma Asegurada contratada para esta Cobertura a la persona que haya cubierto el Servicio Funerario del Asegurado siempre que la Póliza y el Certificado se encuentren en vigor, para lo cual deberá presentar los comprobantes de la liquidación del servicio.

En caso de existir algún excedente por ser mayor la Suma Asegurada contratada que el costo del servicio, éste será entregado a los Beneficiarios del Asegurado.

Siendo lo solicitado por la "Convocante" lo siguiente:

El pago de los gastos funerarios es a los beneficiarios designados por trabajador de conformidad con el Anexo 1 de las Bases de Licitación.

BENEFICIARIO. - Para los efectos de esta póliza, se entiende por "BENEFICIARIO" la persona o personas designadas como tales por el Asegurado en el consentimiento requisitado para la celebración de este contrato, o los que, en su caso, designe posteriormente, en congruencia con la Carta Testamentaria que obra en archivos de la Oficialía Mayor.

Es decir: que el pago de gastos funerarios se realizará por parte del licitante ganador a los "BENEFICIARIOS", no en reembolso a la persona que haya cubierto el Servicio Funerario del Asegurado como oferta el licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 36 y 42 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y de conformidad con los puntos 3, 4.2, 8.1 y 17.1 de las Bases de Licitación: SE DESECHA SU PROPUESTA.



<p>GENERAL DE SEGUROS, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE DE MANERA CUALITATIVA.</p> <p>Motivo: debido a que la documentación no es presentada conforme a los requerimientos de la "Convocante" siendo las siguientes causales de desechamiento:</p> <p>El documento denominado: "La opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo", correspondiente al requerimiento por parte de la convocante en el punto 8.1 inciso G) de las bases de licitación; el licitante presenta el documento requerido con el nombre de otra persona moral o aseguradora.</p> <p>El documento denominado: "Constancia de Situación Fiscal emitido por el S.A.T.", correspondiente al requerimiento por parte de la convocante en el punto 8.1 inciso H) de las bases de licitación; el licitante presenta el documento requerido con el nombre de otra persona moral o aseguradora.</p> <p>El documento denominado "Carta de la compañía de seguros en la cual proporcione el nombre del agente de seguros y la designación de un representante directo.", correspondiente al requerimiento por parte de la convocante en el punto 8.1 inciso J) de las bases de licitación; el licitante la carta de la compañía de seguros que presenta no está firmada por el representante legal.</p> <p>Por lo anterior con fundamento en el artículo 36 y 42 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y de conformidad con los puntos 4.2, 8, 8.1, y 17.1 de las Bases de Licitación: SE DESECHA SU PROPUESTA.</p>
<p>ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE DE MANERA CUALITATIVA.</p> <p>Motivo: debido a que la documentación no es presentada conforme a los requerimientos de la "Convocante" siendo las siguientes causales de desechamiento:</p> <p>El documento denominado "Carta de la compañía de seguros en la cual proporcione el nombre del agente de seguros y la designación de un representante directo.", correspondiente al requerimiento por parte de la convocante en el punto 8.1 inciso J) de las bases de licitación; el licitante no acredita del agente de seguros que cuente con domicilio fiscal en la ciudad de Mexicali, Baja California, no exhibe la constancia de situación fiscal y la Cédula de Agente de Seguros vigente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p>Por lo anterior con fundamento en el artículo 36 y 42 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y de conformidad con los puntos 4.2, 8.1, y 17.1 de las Bases de Licitación: SE DESECHA SU PROPUESTA.</p>

Por lo anterior el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" emite los siguientes acuerdos:

1. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 42 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Mexicali, B. C. y una vez efectuado el análisis de las propuestas técnicas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación como se aprecia en el cuadro que antecedió, se determina lo siguiente:

Los licitantes: **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., GENERAL DE SEGUROS, S. A."** y **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.** para el paquete Único de la partida "Seguro de Vida" son descalificados por parte de la convocante, ya que las propuestas técnicas no son presentadas conforme a lo establecido en las bases de licitación y anexos del procedimiento actual, lo anterior conforme al punto 23.1 de las bases de licitación.

2. El "Comité de Adquisiciones" con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Mexicali, B. C. procede a

declarar desierto este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. AYTOMXL-OM-ADQ-17-23, referente a la “Contratación de Póliza de Seguro de Vida de trabajadores de base activos del Ayuntamiento de Mexicali, B. C.” para el paquete UNICO de la partida de seguro de vida. Porque las posturas presentadas no reúnen los requisitos de las bases y anexos de licitación, y se volverá a expedir una nueva convocatoria.

Terminado el punto anterior es procedente pasar al último punto del orden del día siendo: Clausura de la reunión y firma del acta.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar y agotado lo que fue el orden del día el presidente del “Comité de Adquisiciones” clausura la presente sesión siendo las **13:38 horas** del mismo día en que se actúa, agradeciendo a los miembros del “Comité de Adquisiciones” y a los licitantes su participación, firmando para su constancia cada uno de los presentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
En representación del Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

MARIA FERNANDA LIMON VERA
En representación del Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento, de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ
En representación del Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ
Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“SECRETARIO TÉCNICO”

DINORAH SERVÍN DÁVILA
En representación del jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“ORGANO SOLICITANTE”

JULIAN FRANCISCO ALANIZ AVALOS
Jefe del Departamento de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“INVITADO”

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
En representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

LICITANTES

Empresa: Corporación Provincial S.A.S

Firma



Representante: Sedina Sánchez Invetayayari

Empresa: Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V.

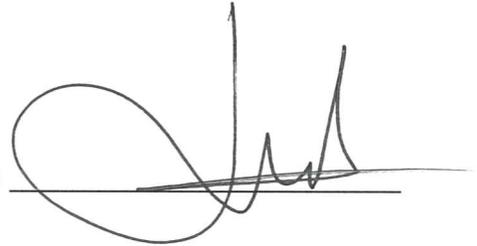
Firma



Representante: Susana Marisol Tapia Sierra

Empresa: General de Seguros S.A

Firma

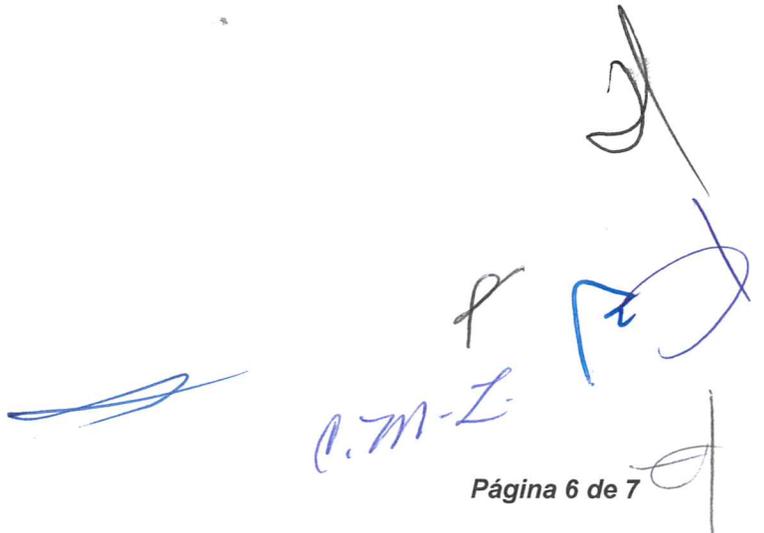


Representante: Hector V. Astor A.

Empresa: _____

Firma

Representante: _____



ANEXO





C.M.L.

OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA

Oficio No. OM /0012 / 2022

ASUNTO: Designación de Suplencia
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

CLAUDIA LORENA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR

03 ENE 2022

DESPACHADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "C.M.L." and "j.m."]